

Cayhuayna, 05 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo institucional remite, el Informe N° 042-2021-UNHEVAL/AL-AL, de fecha 02.MAR.2021, quien, en mérito a los **ANTECEDENTES**, emite opinión respecto a la petición de suspensión de vacaciones, de los docentes miembros de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, por el día 26.FEB.2021, por su asistencia a la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, solicitada por la Decana de la Facultad del mismo nombre, con Oficio N° 042-2021-UNHEVAL-FCAT-D, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTICIPANTES AL CONSEJO DE FACULTAD	
1	Dra. Melida Sara Rivero Lazo (Decana)
2	Dr. Carlos Bustamante Ochoa
3	Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro
4	Dr. Reiter Lozano Dávila
5	Dr. Edwar Zevallos Choy
6	Dr. Juvenal Auberto Oliveros Dávila
7	Dr. Walter Meneses Jara
8	Mg. Rocío Verónica Rasmuzzen Santamaría
9	Mg. Juan Carlos Rojas Matos
10	Mg. Johny Calderón Cahue (Secretario Docente)

Que, asimismo, en la **APRECIACIÓN JURÍDICA** señalada en el informe del primer considerando, precisa lo siguiente: De acuerdo al numeral 3° de la Resolución de Consejo Universitario N° 2393-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2020, se "AUTORIZO la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios miembros del Consejo de Facultad y del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, en las fechas en que se lleve a cabo las sesiones de dichos órganos de gobierno. Para cuyo efecto el Decano de la Facultad o el Director de la EPG debe comunicar al Rectorado los días de labor para la emisión de la resolución rectoral correspondiente". En el presente caso es de apreciarse que la señora Decana solicitó la suspensión de vacaciones de los miembros Consejeros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para la asistencia a la sesión extraordinaria convocada el día 26 de febrero de 2021, la cual obedece a una necesidad institucional, ya que al ser los docentes miembros del Consejo de Facultad, según lo establecido en el artículo 117°, inciso b) del Estatuto de la UNHEVAL y siendo el Consejo de Facultad el órgano de gobierno que debe reunirse en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesaria o cuando lo solicite la mitad más uno de sus miembros, para dar soluciones a los temas administrativos y académicos de la Facultad, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 119° de la norma legal precisada; OPINA que corresponde suspenderse las vacaciones de los docentes miembros del Consejo de Facultad, de acuerdo a lo solicitado por la Decana. Respecto al Secretario Docente, si bien es cierto no es miembro del Consejo de Facultad, sin embargo, su participación es obligatoria en las sesiones de Consejo de Facultad, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 126° del Estatuto de la UNHEVAL, que establece: "El Secretario Docente de Facultad participa en el Consejo de Facultad con derecho a voz, pero no a voto, y tiene a su cargo la secretaría académico - administrativa. Sus funciones se establecen en el Reglamento Interno. Está a cargo de un docente ordinario a propuesta del Decano, designado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario"; por lo que, en aplicación del numeral 4° de la Resolución Rectoral N° 2393-2020-UNHEVAL, que dispone: "4° AUTORIZAR la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL para cumplir labores por necesidad institucional de su Facultad, para lo cual el Decano de la Facultad debe comunicar al Rectorado las actividades a cumplir y los días de labor realizada, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente"; corresponde la suspensión de vacaciones del Mg. Jhony Calderón Cahue como Secretario Docente; por lo que, OPINA que se debe emitir la Resolución Rectoral otorgándose la suspensión de vacaciones por el día 26 de febrero de 2021, de los miembros Consejo de Facultad y del Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que asistieron a la Sesión Extraordinaria convocada;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0689-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SE RESUELVE:

- 1° **SUSPENDER**, en vías de regularización, por el día 26 de febrero de 2021, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, en su condición de MIEMBROS DE CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad del mismo nombre; toda vez que obedece a la necesidad institucional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - 1.1. Dra. Mérida Sara RIVERO LAZO Decana
 - 1.2. Mg. Johnny CALDERÓN CAHUE Secretario Docente
 - 1.3. Dr. Carlos BUSTAMANTE OCHOA
 - 1.4. Dr. Niker Jhon SALINAS ALEJANDRO
 - 1.5. Dr. Reiter LOZANO DÁVILA
 - 1.6. Dr. Edwar ZEVALLOS CHOY
 - 1.7. Dr. Juvenal Auberto OLIVEROS DÁVILA
 - 1.8. Dr. Walter MENESES JARA
 - 1.9. Mg. Rocío Verónica RASMUZZEN SANTAMARÍA
 - 1.10. Mg. Juan Carlos ROJAS MATOS
- 2° **DISPONER** que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad, validado por la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de la presente Resolución, por el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **ROSAVALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL-OCI
Transparencia
DCalidad DIGA
FCAyT. Dpto. Acad. FCAyT.
URH SURPyC SUEyC
Interesados File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lous fo
Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL